

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Periodo anual de sesiones 2020-2021

PRE DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, las proposiciones de ley siguiente: **Proyecto de Ley 1316/2016-CR**, presentado por la **Municipalidad Distrital de Yura**, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes".

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 1316/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 27 de abril de 2017. Fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 02 de mayo de 2017 e ingresó a esta Comisión el 02 de junio de 2017 como única comisión dictaminadora.

I.2. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes".

Conforme a la calificación de admisibilidad, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley 1316/2016-CR.

PROYECTO DE LEY N° 4679/2019-CR		
Fecha:	Institución:	Documento:
27/05/19	Municipalidad Distrital de Viraco	Oficio N° 380-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Municipalidad Distrital de Ayo	Oficio N° 377-2018-19/CCET/CR
16/05/19	Municipalidad Distrital de Andagua	Oficio N° 378-2018-19/CCET/CR
18/05/19	Municipalidad Distrital de Tipan	Oficio N° 381-2018-19/CCET/CR
07/05/19	Municipalidad Distrital de Machaguay	Oficio N° 379-2018-19/CCET/CR
22/05/19	Municipalidad Distrital de Huambo	Oficio N° 375-2018-

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

		19/CCET/CR
10/05/19	Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca	Oficio N°370-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Municipalidad Distrital de Caylloma	Oficio N°371-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N°363-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Ministerio de Cultura	Oficio N°364-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Ministerio del Ambiente	Oficio N°365-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio N°366-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N°367-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Gobierno Regional de Arequipa	Oficio N°368-2018-19/CCET/CR
06/05/19	Municipalidad Provincial de Caylloma	Oficio N°369-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Municipalidad Distrital de Achoma	Oficio N°372-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Municipalidad Distrital de Maca	Oficio N°373-2018-19/CCET/CR
08/05/19	Municipalidad Distrital de Cabanaconde	Oficio N°374-2018-19/CCET/CR
09/05/19	Municipalidad Distrital de Castilla	Oficio N°376-2018-19/CCET/CR

I.3. Opinión e información recibida

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes".

Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 27 de agosto de 2019, se recibió el Oficio N° 3221-2019-EF/10.01, suscrito por el Ministro Carlos Augusto Oliva Neyra, adjuntando el Informe N° 0699-2019-EF/50.07, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, en el que se concluye que al no demostrarse que se cuenta con recursos suficientes para el financiamiento respectivo, el proyecto de ley **ES OBSERVADO** no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria establecida en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2. del artículo 2 de la Ley N 30880, debido a que es un proyecto declarativo que no incurre en gasto al erario nacional.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con fecha 27 de agosto de 2019, se recibió el Oficio N° 566-2019-MTC/01, suscrito por la Ministra María Esperanza Jara Risco, adjuntando el Informe N° 1836-2019-MTC/08, elaborado por la Oficina general de Asesoría Jurídica, en el que se concluye que es **VIABLE** ya que según Provias Nacional, menciona que existen vías que corresponde a la red vial nacional de competencia del ministerio por lo que tal situación debe ser tomada en cuenta al momento de diseñar y ejecutar el referido circuito y; recomienda tener en consideración la cuantificación de los impactos y efectos que tiene la propuesta normativa, así pues como impacto de la vigencia de la norma en la legislación Nacional.

Ministerio de Cultura, con fecha 05 de junio de 2019, se recibió el Oficio N° 000080-2019-DM/MC, suscrito por Ulla Holmquist Pachas, adjuntando el Informe N° 00011-2019-OGAJ-CDR/MC, elaborado por la Oficina general de Asesoría Jurídica, en el que se concluye que **NO ES COMPETENTE**, para pronunciarse sobre la creación de corredores turísticos, ni sobre su promoción y difusión; correspondiéndole únicamente brindar orientación técnica a la intervención que los gobiernos regionales y locales realicen en los bienes integrantes del patrimonio cultural que formaran parte del circuito.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con fecha 03 de julio de 2020, se recibió el Oficio N° 93-2020-MINCETUR/DM, suscrito por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, adjuntando el Informe Legal N° 020-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBC, elaborado por Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, en el que se concluye que **NO RESULTA PERTINENTE** y por lo que corresponde a los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística así como considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Además, El PENTUR 2025 señala que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), los cuales determinarán las zonas de desarrollo turístico de la región, el grado de desarrollo, así como las acciones e identificación de proyectos de turismo a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PERTUR.

En consecuencia, corresponderá al Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – GERCETUR Arequipa, culminar la elaboración del PERTUR Arequipa, identificar las acciones y/o proyectos de desarrollo turístico necesarios que promuevan el desarrollo en el ámbito del Circuito Turístico Yura – Valle de los Volcanes, propuesto en el Proyecto de Ley N° 1316/2016-CR.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes".

El objeto de esta norma es la promoción de la actividad turística, los recursos naturales, arqueológicos e histórico, y económico en los distritos de Yura de la provincia de Arequipa - Arequipa, San Antonio de Chuca, Yanque, Chivay, Achoma, Maca, Cabanaconde y Huambo en la provincia de Caylloma - Arequipa; así como también, los distritos de Ayo, Andagua, Machahuay, Viraco y Tipán de la provincia de Castilla – Arequipa, creando un Circuito turístico Yura – Valle de los Volcanes, mismo que se encuentra en el ámbito de los distritos antes señalados.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley 1316/2016-CR, en análisis propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura, Valle de los Volcanes, ubicado en el departamento de Arequipa. Esta iniciativa fue presentado por la Municipalidad Distrital de Yura, haciendo uso de su facultad constitucional de proponer iniciativas legislativas y en cumplimiento con la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades:

ARTÍCULO VI.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

El gobierno municipal de Yura, pretende en ese sentido que esta propuesta trata de promocionar el turismo en la zona.

TURISMO INTERNO EN AREQUIPA

Según el movimiento turístico en Arequipa, investigado por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, se estima que se realizaron más de 3,1 millones de viajes por

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

turismo interno con destino a la región Arequipa, lo que representa el 6,8% del total de viajes a nivel nacional y lo ubica en el segundo lugar de las regiones más visitadas a nivel nacional.

Las provincias más visitadas fueron Arequipa (64,3%), Caylloma (12,7%), Camaná (7,7%) e Islay (7,4%), entre otras.

El 34,2% de los turistas se alojaron en un hospedaje pagado (hotel, hostel, etc.), mientras que un 65,8% en un alojamiento no pagado (casa de familiares y/o amigos, vivienda propia, campamentos).

El gasto promedio de los turistas internos que visitaron Arequipa fue de S/. 388, siendo los turistas de otras regiones los que gastaron más (S/. 514), frente a los que visitaron su propia región (S/. 153).¹

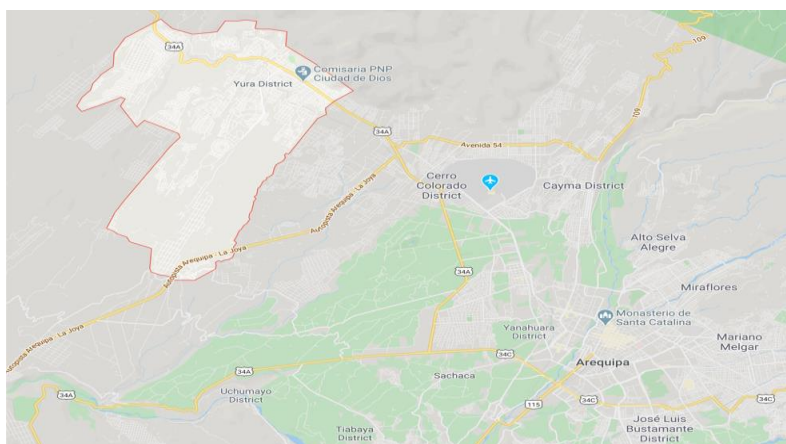
CIRCUITOS TURÍSTICOS.

Es la articulación de atractivos turísticos en forma ordenada con el principal interés de que el turista cuente con la mayor facilidad de adquirir mayor conocimiento del lugar, esta ruta cumple usa las mismas vías de ida y vuelta, terminando en el mismo lugar en el que inicia.

DISTRITO DE YURA.

Etimológicamente el nombre de Yura nace de la palabra quechua Yurac que significa blanco, esto se debe a que proviene de las llanuras salitrosas que existen en ese lugar. El distrito de Yura esta ubicado en la provincia de Arequipa, de la región Arequipa formando parte de los 29 distritos de dicha provincia y comprende los anexos: Yura Viejo, La Calera, Los Baños, La Estación, Pampa de Arrieros, Uyupampa, Socosani y últimamente Ciudad de Dios.

Mapa de Yura



¹ Movimiento turístico en Arequipa, 2018, https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/estadisticas/ReporteTurismoRegional/RTR_Arequipa.pdf

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Una de sus principales actividades económicas fue la venta de cal entre los años 60 a 70, conjuntamente con el mármol, el cobre, oro, la piedra caliza y la piedra laja. Así como su la agricultura y la ganadería. En Yura además, se encuentra la planta de la famosa bebida de agua mineral SOCOSANI.

Es un distrito muy cercano al aeropuerto de Arequipa a unos 30 minutos, y a una distancia de 8 horas en bus del valle de los volcanes.

El turismo es una de sus principales actividades turísticas y sus principales atractivos son:

- *Pozos Termomedicinales*

Las aguas termales de Yura son manantiales de aguas ferruginosas y sulfurosas, eficaces para el tratamiento de afecciones de tipo reumático, epidérmico y del aparato digestivo.

- *Andenería Agrícola de Yura Viejo*

La andenería agrícola de Yura viejo está constituida por andenes pre incas, trabajadas siguiendo el relieve de los cerros, las terrazas tienen una altura desde 1.50 metros a más. En la actualidad son usados por los pobladores de la zona para el cultivo de productos de pan llevar los mismos que son comercializados en la Arequipa.

- *Catarata de Corontorio*

Es una caída de agua, en época de lluvia incrementa considerablemente el volumen de la caída.

- *Hornos de Cal*

Se encuentran en el anexo La Calera, en medio de la campiña agrícola. Fueron usados para el quemado de la piedra caliza y obtener la cal de forma artesanal, esta actividad empezó desde los inicios de la conquista.

- *Iglesia de San Andres de Yura*

Se encuentra ubicada en la plaza principal de Yura Viejo, data de la época de la Colonia – 1746; que remonta a la arquitectura Neocolonial, construida con unidades pétreas de sillar rosado.

- *Mirador de Coipata*

Este mirador natural está localizado en el mismo pueblo del anexo de Yura Viejo.²

² Municipalidad Distrital de Yura, 2020. <http://www.muniyura.gob.pe/distrito/lugares-turisticos.html>

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Iglesia de San Andrés



Fuente: Municipalidad De Yura

Catarata de Corontorio



Fuente: Municipalidad De Yura

VALLE DE LOS VOLCANES

En ruta hacia el sur del país, a 135 Kms de la ciudad de Arequipa se encuentra el famoso Valle de los Volcanes, que ofrece experiencias únicas, ya que reúne diversas temperaturas y altitudes entre 1350 msnm (río Colca) y 5450 msnm (nevado Chila), comprende parte de los distritos de Orcopampa, Chilcaymarca, Andagua, Chachas, Ayo y Cayarani. Pueblos auténticos que nos acercan a rescatar nuestra memoria originaria, nuestra fuerza natural.³

Es un lugar fantástico, tiene una majestuosa belleza llena de un misticismo fascinante cubierta por varias decenas de volcanes que brotan del suelo como gigantescas burbujas petrificadas en un mar de lava basáltica. Geólogos han identificado ochenta y cinco conos volcánicos de diversos tamaños que van desde treinta y sesenta centímetros hasta los ochenta a trescientos metros de altura.⁴

³ Luis Cisneros, 2016. Alturas de Arequipa: el Valle de los Volcanes y el Cañón de Cotahuasi
<http://soloparaviajeros.pe/alturas-de-arequipa-el-valle-de-los-volcanes-y-el-canon-de-cotahuasi/>

⁴ AUTOCOLCA, 2020, <https://www.colcaperu.gob.pe/valle-de-los-volcanes/>

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Valle de los Volcanes



Fuente: Adean Origins

ATRATIVOS DE LA DEL VALLE

- *Volcanes Mellizos Huamacaure*

Se les llama también volcanes monogénicos. La cima de los dos volcanes tiene una vista que se considera miradores naturales; que permiten apreciar el pueblo de Andagua. Ambos se encuentran ubicados a una altitud aproximada de 3 700 m.s.n.m.

- *Laguna Mamacocha (Ayo)*

Un refugio de vida en medio del agreste paisaje volcánico. En esta hermosa laguna se pueden observar pájaros carpinteros, chiguancos, fruteros, mirlos acuáticos, lechuzas y varias especies de murciélagos. Entre toda la variedad de fauna, llama la atención una pequeña población de huallaques.

- *Vivero Forestal de la Compañía Minera Buenaventura (Orcopampa)*

Tiene un área aproximada de 12 470 metros y su objetivo es revegetar las áreas naturales afectadas por las actividades mineras. Entre las especies de flora protegida se encuentran la tola, chicchimpa y queñua.

- *Baños termales de Huancarama*

En sus aguas se han encontrado elementos químicos como sodio, potasio, magnesio, calcio y los siguientes compuestos químicos: cloruros, sulfatos, carbonatos y bicarbonatos. Las propiedades de estas aguas sirven para contrarrestar el reumatismo, inflamaciones y enfermedades respiratorias.

- *Cataratas congeladas de Panagua(Orcopampa)*

Estas caídas de agua están la mayor parte del tiempo congeladas: Paychi Paccha, Chillhuani y Pukara. También se puede subir al mirador Intihuatana y al santuario andino Achachi. Solo las

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

aguas de la catarata Hatun Paqcha no se congelan porque tienen un mayor nivel de concentración de este elemento líquido.⁵

Es decir, estamos ante una verdadera maravilla turística, la distancia entre el Distrito de Yura y el Valle de los Volcanes es de 341 kilómetros aproximadamente, a 8 horas.

El proyecto plantea incorporar al distrito de Yura y otros en un circuito turístico que permita conocer todas las maravillas que brinda estos maravillosos pueblos.

¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?

LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL COLCA

Fue creada por la Ley 24521, de fecha 06 de junio de 1986, su modificatoria Ley Nro. 28537 del 02 de junio del 2005 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No 004-88-ICTI/TUR. Actualmente está adscrita a la Municipalidad Provincial de Caylloma por Ordenanza Regional Nro. 141 - Arequipa.

Cuya Misión esta encargada de promover, organizar y gestionar el crecimiento y la consolidación del turismo en la zona, como medio para lograr el desarrollo económico, elevando la calidad de vida de la población regional actual y futura, rescatando, revalorando y conservando el patrimonio cultural y natural como pilares del turismo; a través de una gestión que promueva la consolidación institucional, la concertación y la educación, con activa participación de todos los actores de la actividad turística.⁶

Y su Visión es promover el turismo hacia el Circuito del Valle del Colca, Salinas y Aguada Blanca y el Valle de los Volcanes, brindando un producto turístico de calidad para incrementar la llegada de turistas nacionales e internacionales que permitan mejorar la economía y la calidad de vida de los pobladores del circuito turístico.

GEOPARQUE MUNDIAL

El Consejo Ejecutivo de la UNESCO reunido en París declaró el 22 de abril del 2019, en la categoría de Geoparque Mundial, al Valle del Colca y los Volcanes de Andagua, considerado un ejemplo notable de la diversidad geológica de nuestro planeta. Ya que posee un vasto y variado conjunto de territorios volcánicos, lagos y fallas geológicas, así como vestigios arqueológicos e iglesias del periodo colonial.

⁵ Valle de los Volcanes, 2020, https://www.ytuqueplanos.com/destinos/arequipa/38_valle-de-los-volcanes

⁶ AUTOCOLCA, 2020, <https://www.colcaperu.gob.pe/autocolca/>

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

La Red Internacional de Geoparques Mundiales de la UNESCO cuenta ya con 147 sitios en 41 países, que cuentan la historia de 4.600 millones de años del planeta Tierra y de los acontecimientos geológicos que le dieron forma, así como la evolución de la humanidad misma.

No sólo muestran evidencia de procesos de cambio climático en el pasado, sino que también informan a las comunidades locales de los desafíos actuales y ayudan a prepararse para riesgos tales como terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas.

El Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO busca aumentar la conciencia de la geo diversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo.

LA LEY 29408, LEY GENERAL DE TURISMO

En su artículo 1 declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país y señala que los gobiernos regionales deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad. Asimismo, el artículo 3 establece como principios de la actividad turística los siguientes: desarrollo sostenible, inclusión, no discriminación, fomento de la inversión privada, descentralización, calidad, competitividad, comercio justo, cultura turística, identidad y conservación.

LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

En su artículo 10 establece que los gobiernos regionales ejercen competencias exclusivas, como **"Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo"**. Asimismo, en su artículo 63, sobre funciones en materia de turismo, establece en el inciso a) *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"*; en el inciso b) *"Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región"*; en el inciso d) *"Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales"*; en el inciso i) *"Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance Regional"*, y en el inciso r) *"Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo Regional"*.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) AREQUIPA 2010-2015

En la sección Productos turísticos, designa al Valle de los Volcanes como uno de los atractivos turísticos menos ofertados en la región.

Por tal motivo el presente texto sustitutorio engloba el espíritu de la propuesta sin contraponerse con las leyes vigentes, ni señala un favoritismo político por algún distrito u otro,

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

señalando las provincias donde se debe crear este circuito turístico, sin quitar las facultades de diseñar el circuito que le compete al Gobierno Regional de Arequipa, mismo que debe estar enmarcado en el PERTUR AREQUIPA.

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo reconoce que la iniciativa legislativa, no irroga gasto al erario nacional, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal, en este caso la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico del valle de los volcanes, mismo que será conformado por las provincias de Arequipa, Castilla y Caylloma y su inclusión en el Plan Estratégico Regional de turismo del Gobierno Regional de Arequipa.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, luego de la revisión y análisis de las opiniones recibidas, encuentra viable lo propuesto por el Ley 1316/2016-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes".

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1316/2016 –CR, con el siguiente :

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y regional

Declárase de interés nacional y regional la creación del Circuito Turístico del Valle de los Volcanes, en el departamento de Arequipa, el cual abarca el distrito de Yura en la provincia de Arequipa, los distritos de San Antonio de Chuca, Yanque, Chivay, Achoma, Maca, Cabanaconde y Huambo en la provincia de Caylloma, y los distritos de ayo, Andagua, Machahuay, Viráco y Tipán en la provincia de Castilla con la finalidad de promover el desarrollo turístico y económico.

Dése cuenta
Sala Virtual de Comisiones

Lima, 04 de noviembre de 2020.